

**Expediente núm.:** 10169/2021

**Procedimiento:** Subvencións Solicitadas a Outra Administración

**DECA**

**Unidad ejecutora:** Concellería de Innovación e Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal

**DECA, Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda**

**EDUSI, OPERACIÓN: OT.02\_OE.2.3.3\_L02 HÁBITAT INTELIGENTE, IMPULSAR  
ACTUACIONES PARA CATALOGAR EL CONCELLO COMO UNA SMART CITY**

**EDUSI HÁBITAT SAUDABLE, CONCELLO DE PONTEAREAS**

Este documento se estructura teniendo en cuenta los siguientes documentos emitidos por la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

- Guía del DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), Madrid a 5 de abril de 2016.
- CIRCULAR 1/2018 Instruyendo a los organismos intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), Madrid a 4 de Mayo de 2018.

#### APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN

<b>Título de la operación</b>	Actuaciones para catalogar la villa de Ponteareas como una smart city
<b>CÓDIGO INTERNO (asignado por la Unidad de Gestión)</b>	OT02_OE233_LA02_10169_2021
<b>Beneficiario</b>	Concello de Ponteareas DIR3: L01360427 / NIF: P3604200J
<b>Unidad ejecutora que presenta la Expresión de Interés</b>	Concellería de Innovación e Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal.
<b>Responsable Unidad Ejecutora</b>	Benito Márquez Castro <ul style="list-style-type: none"><li>• Concelleiro de Innovación e Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal.</li></ul>
<b>Fecha envío de la expresión de interés</b>	02/05/2023
<b>Organismo que selecciona la operación y expide el DECA</b>	Sección de selección de operaciones de la Unidad de Gestión (según el Manual de Procedimiento de la EDUSI Hábitat Saudable del Concello de Ponteareas)
<b>Fecha informe de valoración de la expresión de interés y S1</b>	03/05/2023
<b>Responsable que aprueba la operación</b>	Dña. MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DAVILA, Alcaldesa del Concello de Ponteareas. Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas.
<b>Fecha de la resolución de</b>	04/05/2023

**Concello de Ponteareas**

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647





Unión Europea

*Un xeito de facer Europa*

<b>aprobación de la operación</b>	
<b>Fecha de la notificación de aprobación de la operación</b>	05/05/2023

## REQUISITOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A PRODUCTOS Y SERVICIOS

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

### ENCUADRE GENERAL DE LA OPERACIÓN

<b>Programa Operativo</b>	PO Plurirregional de España FEDER 2014-20 (POPE)			
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002			
<b>Eje</b>	Eje 12 Urbano			
<b>Convocatoria</b>	Primera, Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre			
<b>Región / NUT / tipo de territorio / %</b>	Galicia, Pontevedra	NUT II, ES11 NUT III, ES114	Regiones más desarrolladas	100 %
<b>Tipo de territorio</b>	Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000 hab)			
<b>Área o sub-área de intervención</b>	Toda el área de intervención de la Estrategia			
<b>Estrategia DUSI</b>	EDUSI "Ponteareas Hábitat Saudable"			
<b>Objetivo temático</b>	OT.02 MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TICS			
<b>Prioridad de Inversión</b>	OE.2.3.3. (PI0203) 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.			
<b>Objetivo específico</b>	OE.2.3.3. PROMOVER LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ESTRATEGIAS URBANAS INTEGRADAS, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA LOCAL Y SMART CITIES			
<b>Campos de intervención (%)</b>	OE.2.3.3 078 - Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)			100 %
<b>Línea de actuación</b>	L02 IMPULSAR ACTUACIONES PARA CATALOGAR LA VILLA COMO UNA SMART CITY			
<b>OI Gestión</b>	DG Cooperación Autonómica y Local			
<b>OI Ligero</b>	Concello de Ponteareas			
<b>Organismo con</b>	Concello de Ponteareas			

**Concello de Ponteareas**

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647





Unión Europea

*Un xeito de facer Europa*

senda financeira, OSF	
--------------------------	--

<b>CAPACIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA</b>	
<b>Unidad Ejecutora</b>	Concellería de Innovación e Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal
<b>Responsable político</b>	Benito Márquez Castro, Concelleiro de Innovación e Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal.
<b>Responsable técnico</b>	Anadía Álvarez Alonso, Técnica de la Estrategia DUSI Ponteareas
<b>Capacidad administrativa y operativa</b>	<p>La capacidad administrativa y operativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la propia estructura orgánica y funcional de la misma. Esta capacidad está reforzada por la propia capacidad técnica y humana de los departamentos transversales: secretaría, intervención, tesorería, urbanismo y contratación.</p> <p>Además, el Concello de Ponteareas ha puesto en marcha una oficina de coordinación para el impulso y ejecución de las operaciones y de los proyectos EDUSI, con personal específicamente contratado al efecto. Esta oficina es independiente de la Unidad de Gestión.</p>
<b>Capacidad financiera</b>	<p>Todos los gastos de la operación estarán vinculados a un expediente de contratación que en su inicio (decreto de iniciación) cuentan con su preceptivo RC y/o A por el 100% de su importe previsto, independientemente del coste elegible EDUSI y de la tasa de cofinanciación.</p> <p>Del mismo modo, de forma previa al decreto de adjudicación, los servicios de intervención del ayuntamiento fiscalizan la cuantía y legalidad del gasto, antes de emitir el preceptivo informe (D). Por tanto, cualquier operación o proyecto vinculado a la EDUSI es auditado/autorizado en relación con la capacidad financiera del Ayuntamiento.</p>

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN</b>	
<b>Título de la operación</b>	Impulsar actuaciones para catalogar el Ayuntamiento de Ponteareas como smart city
<b>Título de la operación (en inglés)</b>	Promote actions to classify the City Council of Ponteareas as a smart city
<b>Beneficiario</b>	Concello de Ponteareas
<b>Unidad ejecutora</b>	Concellería de Innovación e Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal.
<b>Localización</b>	Ponteareas (San Miguel).
<b>Código operación en Galatea</b>	FCL01GA0713
<b>Descripción detallada</b>	
<b>a. Problemas y</b>	La Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Ponteareas identifica en su

**Concello de Ponteareas**

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



<p><b>deficiencias que se pretenden subsanar</b></p>	<p>relación de problemas y deficiencias detectados “la falta de coordinación y deficiente funcionamiento de la administración local – que se pretende remediar mediante la incorporación de las TIC”, incidiendo en que “únicamente existen ciertos e-servicios que podrían considerarse de tipo inteligente, respecto a los catalogados como Servicios de Atención y Relación con el Ciudadano dentro del ámbito de Smart Governance y el subámbito de Administración Digital, en particular a través de los servicios de Sede electrónica y Tramites online.” Asimismo, la Estrategia concluye que el Ayuntamiento de Ponteareas se encuentra en un nivel muy básico de desarrollo de la smart city, ya que no posee ningún servicio de los existentes en el catálogo mencionado desarrollado al máximo nivel.</p> <p>Del mismo modo, la Estrategia enuncia los retos más significativos a los que se tratará de dar solución y los resultados esperados de su implementación, que son, entre otros, el aumento de la eficacia en los servicios ofrecidos por el ayuntamiento gracias a las TIC y a la activación de procesos más participativos y transparentes, la reducción de la brecha digital entre la zona urbana y la zona rural, la eliminación de trabas tecnológicas que dificultan la implantación de iniciativas, negocios y población en el rural, así como el desarrollo de aplicaciones que faciliten el acceso a distancia a servicios municipales. Para ello, en la Estrategia se define como posible actuación el <b>impulso de actuaciones que permitan la catalogación de la villa como una smart city.</b></p> <p>Con carácter previo a la ejecución de la presente operación, este Ayuntamiento ha desarrollado un “PLAN DE DIGITALIZACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL OT.02”, con la finalidad de identificar, analizar y evaluar de forma preliminar las potenciales actuaciones que podrán tener encaje en las distintas operaciones a desarrollar, vinculadas al objetivo temático OT.02 MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TICS. En este plan, entre otras actuaciones, se justifica el encaje del despliegue de una plataforma que permita la catalogación de la villa como una smart city (plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”), partiendo de las necesidades existentes recogidas en tanto en la Estrategia como en el “Informe de diagnóstico de la situación del Ayuntamiento de Ponteareas en relación con la aplicación de las TIC”, que forma parte del “PLAN DE DIGITALIZACIÓN PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL OT.02”.</p> <p>Así pues, las actuaciones enmarcadas en la presente operación persiguen sustancialmente la catalogación de la villa de Ponteareas como una smart city, mediante el desarrollo de una serie de iniciativas dentro del ámbito de la gestión inteligente, que persiguen corregir el bajo nivel de desarrollo detectado en el momento de definición de la Estrategia.</p>
--	--



<p><b>b. Objetivos que se esperan alcanzar (descripción detallada)</b></p>	<p>Las actuación persigue alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la “inteligencia” de la villa de Ponteareas, permitiendo su catalogación como una smart city, al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica.</li><li>• Mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.</li><li>• Reforzar la capacidad tecnológica del municipio, así como el ahorro y la eficiencia energética del mismo, mediante el desarrollo de la vertical “Smart Environment”.</li></ul>
<p><b>c. Actuaciones que se van a desarrollar en el ámbito de la Operación Propuesta (descripción detallada del contenido de la operación)</b></p>	<p>Con esta actuación se pretende englobar un conjunto de iniciativas relacionadas entre sí, dentro del ámbito del que se conoce como gestión inteligente, mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Auditoría GIS</b> previa al despliegue de la Smart City, para la <b>definición de un modelo cartográfico base, que incorpore los ficheros existentes del callejero municipal y de otras fuentes de información existentes</b> (EIEL de Pontevedra, IET de la Axencia Galega de Infraestructuras, catastro, información del Instituto Xeográfico Nacional), para su posterior aprovechamiento en la plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”.</li><li>• <b>Asistencia técnica</b> para la implantación de la plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”, para la <b>elaboración de la documentación técnica necesaria para posteriormente licitar el servicio de desarrollo e implantación de la plataforma</b> “Ponteareas Ciudad Inteligente”, y para la asistencia a la mesa de contratación en la evaluación de las propuestas técnicas de las empresas concurrentes.</li><li>• <b>Servicio de desarrollo e implantación de la plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”</b>, que incluya,<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>Suministro de un entorno tecnológico</b> que soporte lo definido en los siguientes bloques <b>y migración de la solución al entorno final</b> que será facilitado por el Ayuntamiento, una vez finalizada la fase de implantación.</li><li>○ <b>Implantación de la plataforma</b> de referencia integrada en el ecosistema del Ayuntamiento, que incorpore<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Datos de, como mínimo, 5 fuentes externas (IDG Catastro, Meteogalicia, entre otros).</li><li>▪ Capas de interconexión, inteligencia, interoperabilidad, servicios y soporte.</li><li>▪ Solución <i>bussiness intelligence</i></li></ul></li><li>○ <b>Integración de datos (verticales)</b>, con los siguientes sistemas mínimos,<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Sistemas de iluminación inteligente para la</b></li></ul></li></ul></li></ul>



	<p><b>gestión y control de las luminarias</b> existentes en el Ayuntamiento, que resultarán en la vertical “Smart Environment”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Sistema de gestión de usuarios y sus datos</b>, mediante el protocolo LDAP.</li> </ul> <p>Con todo, la plataforma <b>se desarrollará de tal modo que permita el progresivo incremento del número de integraciones con otros sistemas existentes</b>, ya previstos desde un inicio: sistema de monitorización de generación y consumo municipales de energía solar y de biomasa, sistema de portales web municipales, y sistemas sujetos a sensorización, existentes en MUPIS y equipamientos inteligentes, como las viviendas de emergencia social y el centro de dinamización empresarial, ejecutados en el marco de otras operaciones de la presente Estrategia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Indicadores</b>, obtenidos a partir de los sistemas y fuentes de datos citados anteriormente, así como los indicadores y herramientas de las ciudades inteligentes referidos en la norma UNE 178104:2017.</li> <li>○ <b>Soporte y mantenimiento del sistema</b>: si bien este servicio se licita junto con la implantación, será asumido en su totalidad por este Ayuntamiento con fondos propios.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuaciones específicas de comunicación</b>, financiadas con cargo a la presente operación (cuñas en radio local). Asimismo, con cargo a la operación “OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN” del Eje 13, se ejecutará la instalación de una placa permanente en las dependencias del servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con referencia a la financiación FEDER de las actuaciones.</li> </ul>
<p><b>d. Resultados esperados (descripción detallada)</b></p>	<p>La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión “(PI0203) 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica”, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transformación integral de la villa de Ponteareas en una ciudad inteligente, mediante el despliegue de una plataforma de gestión y servicios asociados (sistemas de datos y sensores).</li> <li>• Incremento de la usabilidad y accesibilidad de los sistemas de gestión y control de la iluminación inteligente y otros que se vinculen a la vertical “Smart Environment”, para una mejor explotación de datos y recursos.</li> <li>• Refuerzo de la capacidad tecnológica del municipio y la eficiencia de la administración pública local.</li> </ul>
<p><b>e. Contribución de</b></p>	<p>La operación contribuye a la L02 IMPULSAR ACTUACIONES PARA</p>





Unión Europea

<p><b>la Operación a la Estrategia DUSI del Concello de Pontareas</b></p>	<p>CATALOGAR LA VILLA COMO UNA SMART CITY:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación contribuye a solucionar el bajo nivel de desarrollo de smart city detectado en el momento de definición de la Estrategia, en la medida en que posibilita el desarrollo de un entorno (plataforma), junto con la integración de una serie de sistemas y fuentes de datos, internos y externos, permitiendo, de forma progresiva y sostenida en el tiempo, aumentar la eficacia en los servicios electrónicos ofrecidos, activar procesos más participativos y transparentes y reducir la brecha digital existente entre la zona urbana y la zona rural, contribuyendo a la supresión de trabas tecnológicas que dificultan la implantación de iniciativas, negocios y población en el rural, así como al incremento de la usabilidad y accesibilidad de los sistemas que facilitan el acceso a distancia a servicios municipales.</li> </ul>
<p><b>f. Contribución al OE del POPE 2014-2020</b></p>	<p>La operación contribuye al objetivo específico OE.2.3.3. PROMOVER LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ESTRATEGIAS URBANAS INTEGRADAS, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA LOCAL Y SMART CITIES, en la medida en que contribuye a la transformación integral de la villa de Pontareas en una ciudad inteligente, al tiempo que se incrementa la eficiencia, usabilidad y accesibilidad de todos los servicios de la administración local electrónica y se fomenta, además, la revitalización económica y social de la villa.</p>
<p><b>g. Población beneficiaria (cuantificar, n.º de habitantes)</b></p>	<p>La población directamente beneficiaria son los 13.847 habitantes del núcleo urbano del Concello de Pontareas, aunque también se benefician de la operación la totalidad de los habitantes del municipio (22.877).</p>
<p><b>h. Complementariedad con otras intervenciones:</b></p>	<p>Esta intervención se complementará con otras dos operaciones que tendrán encaje dentro del mismo objetivo temático (OT.02), en concreto “HÁBITAT PRÓXIMO, SERVICIOS TIC DEL CONCELLO DE PONTEAREAS MAS CERCANOS A SUS CIUDADANOS” (cod. FCL01GA0707), vinculada a la línea de actuación “LA03 FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL MEDIANTE EL USO NUEVAS TECNOLOGÍAS” y “HÁBITAT DIGITAL, MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL CONCELLO DE PONTEAREAS” (cod. FCL01GA0714), vinculada a la línea de actuación “LA01 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TICS”, en la medida en que las tres operaciones de referencia comparten el objetivo de reforzar la capacidad tecnológica del municipio, contribuyendo al incremento del número de servicios de e-administración ofrecidos de forma gratuita. Además, la planificación estratégica de las posibles actuaciones a desarrollar que podrán tener encaje en las distintas operaciones vinculadas al objetivo temático OT.02 se realiza desde un inicio de forma conjunta, lo que se refleja en el documento “PLAN DE DIGITALIZACIÓN PARA EL APOYO A LA</p>



	<p>IMPLEMENTACIÓN DEL OT.02”, anteriormente referenciado, por lo que resulta inequívoco que el problema detectado se ha abordado de forma integrada y en coherencia con otras actuaciones e intervenciones similares.</p> <p>De forma transversal, la presente intervención se complementa con otras dos operaciones de la Estrategia, que son “HÁBITAT RESPONSABLE, AMPLIACIÓN DE LA RED DE CALOR DE BIOMASA DEL CONCELLO DE PONTEAREAS” (cod. FCL01GA0709) y “HÁBITAT EMPRENDEDOR, PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CASCO ANTIGUO DEL CONCELLO DE PONTEAREAS” (cod. FCL01GA0710), en la medida en que las actuaciones vinculadas a ambas operaciones implican, entre otros, el despliegue de sistemas de sensorización para la catalogación de los equipamientos que se ponen en uso (viviendas de emergencia social y centro de dinamización) en edificios inteligentes, cuyos sistemas podrán integrarse en la plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”. Asimismo, los sistemas de iluminación inteligente para la gestión y control de las luminarias existentes en el Ayuntamiento, cuya integración con la plataforma resultará en la vertical “Smart Environment”, se ejecutan en el marco de una subvención obtenida por este Ayuntamiento del IDAE, en el marco de la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para la mejora del sistema de luminarias existente en el Ayuntamiento, mediante la ejecución de cuatro proyectos de sustitución de luminarias por nuevas de tipo LED, más eficientes y sensorizadas, y también, para la ejecución de los sistemas de gestión y control correspondientes, que serán integrados en la plataforma resultante de la ejecución de la presente operación.</p>
<p><b>i. Coherencia/ incoherencia con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales</b></p>	<p>La presente operación es coherente con otras actuaciones, orientadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impulsadas por el Ministerio de Política Territorial, y para las que este Ayuntamiento ha solicitado financiación para la ejecución de dos proyectos a lo largo del año 2023. Asimismo, el documento preparatorio para la elaboración de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Ponteareas referencia, en su relación de actuaciones implementadas o en marcha por esta entidad, la adopción de medidas a través de planes o estrategias que favorezcan la incorporación de las nuevas tecnologías del conocimiento (Big Data y Data Mining, Inteligencia Artificial) en la gestión urbana para avanzar en un modelo urbano inteligente, vinculando dichas actuaciones al objetivo estratégico “9. Liderar y fomentar la innovación digital” y al objetivo específico “9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities)”, e incidiendo en la importancia de continuar trabajando en el campo de</p>





	<p>las TIC, partiendo de los resultados y experiencias derivadas de la ejecución, en el marco de la EDUSI, de las actuaciones de referencia, con vistas a ampliar la digitalización ya iniciada cara otros ámbitos de la gestión pública como son los servicios urbanos y mejorar la formación y capacitación tanto en la ciudadanía como en la administración.</p>
<b>j. Forma de Ejecución (tipo y cuantía de los contratos previstos)</b>	<p>Las actuaciones vinculadas a la presente operación son (tipo, procedimiento, descripción, cuantía con IVA incluido):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 7955/2019, menor, “EDUSI: AUDITORÍA XIS, PREVIA Á DEFINICIÓN DO DESPREGUE SMARTCITY CONCELLO DE PONTEAREAS”, 15.851,00 €</li><li>• 419/2023, menor, “EDUSI: ASISTENCIA TÉCNICA PARA A IMPLANTACIÓN DA PLATAFORMA PCI”, 10.769,00 €</li><li>• 2528/2023, abierto simplificado, servicios, “EDUSI: IMPLANTACIÓN PLATAFORMA PCI (PONTEAREAS CIDADE INTELIXENTE)”, 187.765,00 €.</li><li>• Menor, “EDUSI COMUNICACIÓN NO BP: CUÑAS EN RADIO LOCAL”, 1.815,00 €</li></ul>
<b>k. Necesidad de tramitación de autorizaciones previas o convenios</b>	<p>No resulta necesaria la solicitud de autorizaciones sectoriales.</p>
<b>Breve descripción de la operación (para publicar en web), 2.000 caracteres</b>	<p>Con esta operación se pretende llevar a cabo una transformación integral de la villa de Ponteareas, mediante la ejecución de actuaciones que permitan su catalogación como smart city, incrementando la usabilidad y la accesibilidad de los sistemas de gestión y control de datos existentes, para una mejor explotación de datos y recursos que incremente la eficiencia de la administración local y refuerce la capacidad tecnológica del municipio.</p> <p>Las actuaciones que se van a desarrollar en el marco de la presente operación son,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Auditoría GIS, previa al despliegue, para definir un modelo cartográfico base que incorpore los ficheros del callejero municipal y de otras fuentes de información existentes.</li><li>• Asistencia técnica para la elaboración de la documentación técnica necesaria para licitar el servicio de desarrollo e implantación de la plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”, y para la asistencia a la mesa de contratación en la evaluación de las propuestas técnicas de las empresas concurrentes.</li><li>• Servicio de desarrollo e implantación de la plataforma “Ponteareas Ciudad Inteligente”, que incorpore datos de fuentes externas, capas de interconexión, inteligencia, interoperabilidad, servicios y soporte, solución <i>bussiness intelligence</i>, integración de datos (verticales) con los sistemas de iluminación inteligente y con el sistema LDAP de gestión</li></ul>



	<p>de usuarios, e indicadores y herramientas propias de una smart city. Además, la plataforma se desarrolla de tal modo que permite el progresivo incremento de integraciones con otros sistemas ya previstos (monitorización de generación y consumo municipales de energía solar y de biomasa, portales web municipales, y sensorización existente).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones específicas de comunicación que contarán con la participación de la ciudadanía.</li> </ul> <p>La inversión total de la operación asciende a 216.200,00 € y forma parte de la EDUSI del Concello de Ponteareas, que se financia con los fondos FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España.</p>
<p><b>Breve descripción de la operación, en inglés (para publicar en web), 2.000 caracteres</b></p>	<p>This operation aims to carry out a comprehensive transformation of the town of Ponteareas, through the execution of actions that allow its classification as a smart city, increasing the usability and accessibility of existing data management and control systems, for a better exploitation of data and resources that increases the efficiency of the local administration and reinforces the technological capacity of the municipality.</p> <p>The actions that will be carried out within the framework of this operation are,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GIS audit, prior to deployment, to define a base cartographic model that incorporates the municipal street map files and other existing sources of information.</li> <li>• Technical assistance for the preparation of the technical documentation necessary to tender the development and implementation service of the "Ponteareas Smart City" platform, and for assistance to the contracting table in the evaluation of the technical proposals of the competing companies.</li> <li>• Service for the development and implementation of the "Ponteareas Smart City" platform, which incorporates data from external sources, interconnection layers, intelligence, interoperability, services and support, business intelligence solution, (vertical) data integration with intelligent lighting systems. and with the LDAP user management system, and indicators and tools typical of a smart city. In addition, the platform is developed in such a way that it allows the progressive increase of integrations with other systems already planned (monitoring of municipal generation and consumption of solar energy and biomass, municipal web portals, and existing sensorization).</li> <li>• Specific communication actions that will have the participation of citizens.</li> </ul> <p>The total investment of the operation amounts to €216,200.00 and is part of the EDUSI of the Council of Ponteareas, which is financed with</p>





Unión Europea

*Un xeito de facer Europa*

	FEDER funds within the framework of the Pluri-regional Operational Program of Spain.
--	--

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD									
<b>Indicador que impacta</b>				E016A: Número de usuarios que están cubiertos por determinados servicios público electrónicos de Smart Cities					
<b>Unidad de medida</b>				E016A: Número de usuarios					
<b>Valor inicial (año)</b>				0 usuarios (2019)					
<b>Valor final (año)</b>				13.847 usuarios (2023)					
<b>Valor del indicador</b>				13.847 usuarios					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
-	-	-	-	-	0	0	0	0	13.847
<b>Coste unitario</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>13,87 € de gasto total por usuario externo (192.000,00 € / 13.847 usuarios), calculado sobre el coste elegible de la operación.</li> </ul> <p>El coste unitario, aplicando al cálculo el valor del indicador (13.847), se encuentra dentro de la horquilla orientativa suministrada en el documento denominado "Indicadores DUSI, 31/05/2019" de la Dirección General de Fondos Europeos. El intervalo orientativo es: "Entre 10 y 370 EUR de gasto total/usuario externo, en función del tipo de actuación".</p>					
<b>Fuente</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>N.º población del área de intervención de la Estrategia (núcleo urbano de Pontareas).</li> </ul>					
<b>Metodología de cálculo</b>				<p><u>Base para la medición:</u></p> <p>Se refiere al número de usuarios 'externos' (ciudadanía) que, como consecuencia de la operación, pasan a ser potenciales usuarios del nuevo servicio que se desarrolla con su ejecución; es decir, con posibilidades de conexión/acceso a este nuevo servicio (aunque no hagan uso del mismo), en caso de disponer de conectividad para ello. A tal efecto, se considera que la totalidad de los habitantes del municipio están cubiertos por este nuevo servicio, que no estaban conectados al mismo previamente, ya que dicho servicio no existía. El cálculo de este indicador se soportará mediante el estudio coste-beneficio de la operación (proyecto) o mediante un informe específico que soporte la estimación.</p> <p><b>La población directamente beneficiaria son los 13.847 habitantes del núcleo urbano del Concello de Pontareas, que es el valor del indicador aplicable. No obstante, también se benefician de la operación la totalidad de los habitantes del municipio (22.877).</b></p> <p>En este indicador se deben incluir todos los servicios</p>					

**Concello de Pontareas**



	<p>electrónicos de Smart Cities. <b>En la presente operación, todos los servicios electrónicos de referencia forman una unidad funcional, por lo que a efectos del cálculo del presente indicador tienen la consideración de un único servicio.</b> El concepto "servicio público electrónico" no sólo se refiere a alguno de los 69 servicios que conforman los 6 ámbitos de una SmartCity (según establece la "Guía Metodológica sobre Ciudades Inteligentes" elaborada por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información - ONTSI), sino que hace referencia a cualquier servicio público electrónico desarrollado por la Entidad Local.</p> <p><u>Observación sobre doble contabilización:</u> Se evitará la doble contabilización de los usuarios, por lo que si varias operaciones ayudadas forman parte de la implantación del mismo servicio sobre la misma población, solo se contabilizará la población una vez. <b>No se considerará como doble contabilización la implantación sobre la misma población de diferentes servicios.</b> Como consecuencia de la limitación de doble contabilización el valor máximo de usuarios externos será la población total del área de actuación de la EDUSI multiplicada por el número de servicios diferentes que se implantan con la EDUSI.</p> <p><u>Metodología de medición:</u> La metodología propuesta para el cálculo es el recuento directo de la población incluida en el área de actuación de la EDUSI que como consecuencia de la actuación pasa a ser potencial usuario del nuevo servicio. Se consideran usuarios las personas del área de actuación definida en la EDUSI que están cubiertas por el servicio. Para calcular esta población se utilizarán los mismos valores o métodos que se utilizaron para la definición de la misma. Se consideran tanto los usuarios realmente conectados como los potenciales. Este valor anterior estará limitado a la existencia de conectividad que facilite poder utilizar el mencionado servicio: <b>no existe dicha limitación.</b> En caso de que el área que disfruta del nuevo servicio sea inferior al área de actuación de la EDUSI se utilizará un método de prorrateo que será explicitado en la metodología. <b>No procede.</b></p>
<b>Documentación acreditativa</b>	No procede.

### INDICADORES DE RESULTADO

<b>Contribución a la prioridad de inversión</b>	La operación propuesta contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión "(PI0203) 2c.
---	---

### Concello de Pontearreas



	<p>El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica”, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transformación integral de la villa de Ponteareas en una ciudad inteligente, mediante el despliegue de una plataforma de gestión y servicios asociados (sistemas de datos y sensores).</li> <li>• Incremento de la usabilidad y accesibilidad de los sistemas de gestión y control de la iluminación inteligente y otros que se vinculen a la vertical “Smart Environment”, para una mejor explotación de datos y recursos.</li> <li>• Refuerzo de la capacidad tecnológica del municipio y la eficiencia de la administración pública local.</li> </ul>								
<b>Indicador que impacta</b>	<p>R023N: Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas [%]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• R023N: unidad de medida [%]</li> <li>• Descripción detallada: Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.</li> </ul>								
<b>Justificación y cálculo</b>	<p>En la Estrategia DUSI (pág. 81): constan los siguientes datos,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor anual inicial, año 2016: 30,00%</li> <li>• Valor anual final, año 2023 (valor estimado): 60,00% - 90,00%</li> <li>• Valores acumulados: No procede.</li> </ul>								
<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
-	-	30,00%	36,43%	42,86%	49,29%	55,72%	62,15%	68,58%	75,00%

### AMPLIACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD, FSE

Nota explicativa sobre la aplicación del artículo 98.2 del REGLAMENTO (UE) N° 1303 /2013 (RDC) en el caso del Eje 12-O.T 9-del Programa Operativo Plurirregional de España (Expediente 1966/2017, LEXISLACIÓN E DOCUMENTOS DE APOIO)

<b>Ampliación de la elegibilidad, FSE</b>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>				
<b>Importe FSE (€)</b>				
<b>Descripción de los contratos</b>				
<b>Justificación sobre la aplicación del artículo 98.2 del REGLAMENTO (UE) N° 1303 /2013</b>				

### COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

#### Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



<b>Comunicación en los procesos de contratación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El informe de necesidades y las diversas resoluciones hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER.</li><li>• La invitación a participar en los contrato menores hace/harán referencia a la financiación FEDER.</li><li>• Los pliegos en las licitaciones abiertas hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER.</li><li>• Los contratos hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER.</li><li>• Las facturas emitidas por los proveedores deberán hacer mención explícita a la financiación FEDER (de forma contraria no serán conformadas y se procederá a su devolución).</li></ul>
<b>Comunicación general obligatoria</b>	<p><u>Placas permanentes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Al finalizar la intervención se colocará una placa conmemorativa permanente, que incluirá una referencia clara a la operación y a la financiación FEDER de la misma.</li><li>• La placa permanente se instalará en el interior de la Casa do Concello, junto al departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico.</li><li>• El coste total para el suministro e instalación de la placa será de 125,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13.</li></ul> <p><u>Carteles de obra:</u> no procede su instalación, ya que la operación no contempla tales actuaciones.</p>
<b>Otras actividades de comunicación</b>	<p>Conforme a la planificación del gasto en comunicación de Estrategia DUSI "Ponteareas Hábitat Saudable" (en adelante, plan de comunicación), que la Autoridad de Gestión ha validado con fecha 15/02/2022, la presente operación no está considerada una buena práctica.</p> <p>Se prevé un gasto en comunicación de 1.940,00 €.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de comunicación específicas, en las que la ciudadanía participará contado el impacto que la ejecución de las actuaciones, financiadas por el FEDER, con cargo a la presente operación, con ejecución prevista en el año 2023:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Cuñas en radio local, por importe de 1.815,00 €.</li></ul></li><li>• Se instalará una placa permanente en el ámbito de actuación, con referencia a la financiación FEDER de la misma, por importe de 125,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13 (comunicación general obligatoria).</li><li>• Otras actividades complementarias, cuya ejecución se realizará durante todas las fases de ejecución de la intervención:</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Notas de prensa y publicación de las mismas en medios y en la web del Ayuntamiento de Ponteareas.</li> <li>○ Publicación de documentación y material gráfico de la operación y de sus actuaciones en la web del programa DUSI (<a href="http://habitat.ponteareas.gal/">http://habitat.ponteareas.gal/</a>).</li> <li>○ Difusión de las actuaciones en redes sociales, entre otros.</li> </ul>
<b>Participación social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Previa:</b> En la fase de definición de la Estrategia, se efectúa un proceso de participación social respecto a las actuaciones propuestas, destacando como resultado, en relación a las actuaciones vinculadas a la LA02, que la propuesta de "implementar dispositivos de gestión basados en las nuevas tecnologías" recibe un aval y valoración media de 7,74 por parte de las personas participantes.</li> <li>● <b>Durante:</b> No procede</li> <li>● <b>Final:</b> Se invitará a la población a participar en las actuaciones de comunicación anteriormente relacionadas, considerando su experiencia directa en la observación de las mejoras sustanciales que se han logrado con las intervenciones. Estas actuaciones se ejecutarán a lo largo del año 2023.</li> </ul>
<b>Costes de comunicación €/ %</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Placa permanente, con referencia a la financiación FEDER de las actuaciones (pendientes de ejecución): 125,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13.</li> <li>● Actuaciones de comunicación (pendientes de ejecución): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuñas en radio local, por importe de 1.815,00 €.</li> </ul> </li> </ul> <p>Total: 1.940,00 € (1,01%)</p>

BUENA PRÁCTICA	
¿Es una buena práctica?	No <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Observaciones	
Elevada difusión y participación	
Hitos de Comunicación	
Hitos de participación	
Elementos innovadores	
Adecuación de los resultados	
Contribución a la resolución del problema	
Grado de cobertura de la población?	
Consideración de los	





Unión Europea

*Un xeito de facer Europa*

<b>critérios horizontales</b>	
<b>Sinergias con outras políticas e instrumentos</b>	

## PLAN FINANCIERO

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN FINANCIERO:

COSTE DE LA OPERACIÓN	
Coste total	216.200,00 €
Coste total subvencionable	192.000,00 €
Coste público total subvencionable	192.000,00 €
FEDER solicitado (%)	80,00 %
FEDER solicitado o Ayuda pública DECA(€)	153.600,00 €
IVA elegible	No <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/>
Forma de financiación	Subvención no reembolsable
Contrataciones previstas	<p><b>Contratos ejecutados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7955/2019, menor, "EDUSI: AUDITORÍA XIS, PREVIA Á DEFINICIÓN DO DESPREGUE SMARTCITY CONCELLO DE PONTEAREAS", 15.851,00 €</li> </ul> <p><b>Contratos en ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>419/2023, menor, "EDUSI: ASISTENCIA TÉCNICA PARA A IMPLANTACIÓN DA PLATAFORMA PCI", 10.769,00 €</li> </ul> <p><b>Contratos pendientes de ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2528/2023, abierto simplificado, servicios, "EDUSI: IMPLANTACIÓN PLATAFORMA PCI (PONTEAREAS CIDADE INTELIXENTE)", 187.765,00 €.</li> <li>Menor, "EDUSI COMUNICACIÓN NO BP: CUÑAS EN RADIO LOCAL", 1.815,00 €</li> </ul>

### DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Línea de actuación	L02 IMPULSAR ACTUACIONES PARA CATALOGAR LA VILLA COMO UNA SMART CITY
Presupuesto en la línea	LA03: 192.000,00 €
Presupuesto ya afectado	0,00 €
Suma operaciones ya presentadas	0,00 €
Suma operaciones ya	0,00 €

**Concello de Ponteareas**

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647





<b>aprobadas Concello</b>	
<b>Suma operaciones ya aprobadas OI</b>	0,00 €
<b>Presupuesto de esta operación</b>	192.000,00 €
<b>Valoración de la disponibilidad financiera</b>	Al ser la primera operación presentada en esta línea de actuación, la disponibilidad financiera está asegurada. Asimismo, el presupuesto de la operación (192.000,00 € de gasto elegible) agota el total del presupuesto asignado a la línea L02 IMPULSAR ACTUACIONES PARA CATALOGAR LA VILLA COMO UNA SMART CITY

<b>SENDA FINANCIERA</b>								
<b>GASTO ADJUDICADO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA</b>								
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Obra</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Suministro</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Servicios</b>	0,00 €	0,00 €	15.851,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	176.149,00 €	<b>192.000,00 €</b>
<b>Personal propio</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Nuevo personal</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>15.851,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>176.149,00 €</b>	<b>192.000,00 €</b>

<b>OTRO GASTO NO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA</b>								
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Servicios: soporte y mantenimiento plataforma (no elegible)</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.200,00 €	<b>24.200,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>24.200,00 €</b>	<b>24.200,00 €</b>

<b>TOTAL</b>	<b>216.200,00 €</b>
--------------	---------------------

<b>SENDA FINANCIERA</b>								
<b>GASTO EJECUTADO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA</b>								
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Obra</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Suministro</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Servicios</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.851,00 €	0,00 €	0,00 €	176.149,00 €	<b>176.149,00 €</b>



Personal propio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Nuevo personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>15.851,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>176.149,00 €</b>	<b>192.000,00 €</b>

OTRO GASTO NO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA								
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Suministros (no elegible)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.200,00 €	24.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>24.200,00 €</b>	<b>24.200,00 €</b>

<b>TOTAL</b>	<b>216.200,00 €</b>
--------------	---------------------

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

No se prevén adelantos.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario podrán suponer la imposición de reducciones en la ayuda FEDER de la operación.

## II. REQUISITOS GENERALES PARA LA SUBVENCIONABILIDAD DEL GASTO:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- Solo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- Solo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos solo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

## III. GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.



*Un xeito de facer Europa*

- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
1. Los descuentos efectuados.
  2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
- i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
  - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

## CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

## CALENDARIO DE LA OPERACIÓN

<b>Fecha de inicio</b>	15/11/2019 (adjudicación del servicio de auditoría GIS previo al despliegue de la smart city)
<b>Operación iniciada</b>	No <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Descripción de las actividades iniciadas</b>	<p><b>Actuaciones ejecutadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7955/2019, menor, "EDUSI: AUDITORÍA XIS, PREVIA Á DEFINIÇÃO DO DESPREGUE SMARTCITY CONCELLO DE PONTEAREAS", 15.851,00 €</li> </ul> <p><b>Actuaciones en ejecución:</b></p> <p>419/2023, menor, "EDUSI: ASISTENCIA TÉCNICA PARA A IMPLANTACIÓN DA PLATAFORMA PCI", 10.769,00 €</p> <p><b>Actuaciones pendientes de ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2528/2023, abierto simplificado, servicios, "EDUSI: IMPLANTACIÓN PLATAFORMA PCI (PONTEAREAS CIDADE</li> </ul>

**Concello de Ponteareas**

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



	INTELIXENTE)", 187.765,00 €. • Menor, "EDUSI COMUNICACIÓN NO BP: CUÑAS EN RADIO LOCAL", 1.815,00 €
<b>Importe adjudicado €/%</b>	26.620,00 € / 13,86 % (del coste elegible)
<b>Importe ejecutado €/% (facturado)</b>	15.851,00 € / 8,26 % (del coste elegible)
<b>Duración en meses</b>	49,5 meses
<b>Fecha de finalización</b>	31/12/2023 (finalización de las actuaciones de comunicación vinculadas a la operación)

El incumplimiento del calendario que sustenta la ejecución efectiva de la operación cofinanciada, que es coincidente con el indicado en la Expresión de Interés, podrá dar lugar a la revisión de la programación en las situaciones necesarias y a una evaluación más adecuada de sus logros.

Otros requisitos de fechas y/o plazos exigidos por la Unidad de Gestión que expide el DECA a la Unidad ejecutora (información que se recoge en el campo 11 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014):

Tipo de requisito de fechas y/o plazos	Descripción del requisito	Consecuencias derivadas del incumplimiento del requisito
Disponibilidad del proyecto de obra:	No procede	No procede
Licitación/adjudicación de determinados contratos:	No procede	No procede
Inicio/ terminación de determinados contratos:	No procede	No procede

## OBLIGACIONES GENERALES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA

Las obligaciones generales que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume la Unidad Ejecutora por el hecho de que la operación será cofinanciada por el FEDER; son:

- La obligación de obtener con la ejecución de la operación los productos que efectivamente se recogen en la expresión de interés presentada.
- La obligación de llevar una contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (cuando se trate de operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente).
- La obligación de garantizar la disponibilidad de todos los documentos sobre la ejecución material de la operación, sus resultados y/ productos, los procesos de contratación, gasto y pagos.
- La obligación de colaborar y facilitar el trabajo de las auditorías encargadas por





Unión Europea

*Un xeito de facer Europa*

cualquiera de los niveles de gestión del programa, tanto en los procedimientos de verificaciones administrativas como en los de verificaciones sobre el terreno.

- La obligación de custodiar y conservar toda la documentación durante los plazos previstos en el artículo 140 del REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 (RDC) sobre disponibilidad de la documentación, en el que se indica:
  - Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, la autoridad de gestión velará por que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1 000 000 EUR, se pongan a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
  - Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
- La obligación de incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG) para la corrección de irregularidades. La detección de irregularidades podrá suponer una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los intereses de demora.
- La obligación de incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- La aceptación de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La obligación de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de que todas las comunicaciones entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora se realizará siempre utilizando el programa de e-administración del Concello de Pontearreas, a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.
- La aceptación de la inclusión del beneficiario en la lista de operaciones, así como de la inclusión de la operación y sus datos en la BDNS, prevista en el artículo 115.2 Reglamento (UE) n.º 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 (RDC).
- La obligación de se realizarán informes semestrales, en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta Operación. Dicha informe podrá ser substituído por la realización de reuniones de coordinación entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión, de la que se elevará la correspondiente acta, que se archivará en el correspondiente expediente, firmada por procedimientos electrónicos.



- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
- La obligación de informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI, dentro del mes siguiente a la finalización de la operación, del nivel de logro efectivo de los indicadores de productividad y el método de cuantificación, al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso, en razón de los gastos que se hayan ejecutado.
- La obligación de respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del reglamento n.º 1303/2013, de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Adicionalmente, la Unidad ejecutora está obligada al cumplimiento de la siguiente normativa:
  - Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE n.º 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
  - Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
  - Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
  - Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
  - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Normativa sobre Medio ambiente (si procede).
  - Normativa de Ayudas del Estado (si procede).
  - Normativa de subvenciones autonómica y nacional (si procede).

## **OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Las obligaciones en materia de comunicación e información que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume la Unidad Ejecutora por el hecho de que la operación será cofinanciada por el FEDER; son:

- De forma general, la Unidad Ejecutora debe conocer y respetar lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2103, y en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Y en particular:
  - En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.



## *Un xeito de facer Europa*

- En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- La Unidad Ejecutora debe informar a las empresas adjudicatarias que para llevar a cabo la operación o sus actividades estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:
  - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
  - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.
- La Unidad Ejecutora deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EDUSI Hábitat Saudable del Concello de Pontearreas.

La Unidad de Gestión desarrollará las funciones de Unidad Ejecutora de una o varias operaciones transversales de comunicación de la estrategia, que dará soporte a todas las operaciones. Por ello, la Unidad Ejecutora estará obligada a:

- A comunicar a la Unidad de Gestión todas las actividades específicas de comunicación implementadas por la Unidad Ejecutora y/o las empresas que contrate (notas y ruedas de prensa, organización de actos, publicaciones en mass-media, entrevistas en medios, etc), así como entregar breves dossiers de esfuerzo e impacto.
- A tomar fotos y/o a hacer grabaciones del estado previo (siempre que sea posible) y posterior de los espacios en los que se interviene, o de las actividades que se organicen.
- A participar activamente en las acciones de comunicación implementadas directamente por la Unidad de Gestión.

## **OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN MATERIA DE LUCHA ANTIFRAUDE**

La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013) en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc.

Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.

Más concretamente, las obligaciones en materia de de lucha antifraude, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, que asume la Unidad Ejecutora, son:

### **Concello de Pontearreas**



- La obligación de declarar sobre cualquier otra ayuda o subvención pública, actual o futura, nacional o internacional, solicita u obtenida, para la realización de gastos, actividades o proyectos incluidos en la operación aprobada.
- La obligación, desde la aceptación del DECA, de que todas y cada una de las personas que participan en los procedimientos de contratación pública o en la valoración técnica de las ofertas, cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- La obligación de facilitar al personal de la Unidad Ejecutora su participación en acciones de formación y concienciación de empleados públicos en materia antifraude.
- La obligación de informar al Concello de Ponteareas, al Organismo Intermedio y/o al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), sobre aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

## OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA O TIPOLOGÍA DE LA OPERACIÓN

Según la naturaleza o tipología de la operación la Unidad Ejecutora debe asumir obligaciones adicionales. En el caso concreto de esta operación, en función del contenido de la expresión de interés presentada, esas obligaciones son:

Característica	Normativa de aplicación	¿Aplica?	Obligaciones adicionales
La operación forma parte de un Gran proyecto	Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación forma parte de una ITI	Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación es un instrumento financiero	Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación se enmarca en una Estrategia DUSI	ORDEN HAP/2427/2015	SI	Las ya contenidas y descritas en este documento.
La operación está sujeta a mínimos	Reglamento nº 1407/2013, de mínimos	NO	No procede.
La operación genera o generará ingresos	Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 Art. 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014	NO	No procede.
La operación incluye actividades que eran parte de una operación que ha	Art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.





sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC			
--	--	--	--

## OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA O TIPOLOGÍA DEL GASTO

Según la naturaleza o tipología del gasto la Unidad Ejecutora debe asumir obligaciones adicionales. En el caso concreto de esta operación, en función del contenido de la expresión de interés presentada, esas obligaciones son:

Característica	Normativa de aplicación	¿Aplica?	Obligaciones adicionales
Se utilizan la opción de costes simplificados	Anexo III del Reglamento (UE) n.º 480/2014.	NO	No procede.
El gasto incluye costes indirectos subvencionables	Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	NO	No procede.
El gasto incluye adquisición de terrenos y/o bienes inmuebles subvencionables	Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	NO	No procede.
Se utilizan la opción de contribuciones en especie	Art. 19 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Art. 10 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	NO	No procede.
Operación iniciada antes de presentar la expresión de interés	Toda la normativa aplicable a cualquier gasto de la operación, en las mismas condiciones que los gastos posteriores	SI	Obligación de que los gastos en los que se incurran con anterioridad cumplan con la toda normativa aplicable, y en particular con las medidas información y comunicación a licitadores y contratistas.
El IVA es un gasto subvencionable	Art. 37.11 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013	SI	Obligación de comunicar cualquier cambio en la operación que implica que el IVA podría ser recuperado, y por lo tanto no elegible.

## MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL DECA





Unión Europea

*Un xeito de facer Europa*

Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en alguno de los tres apartados (requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución) que como mínimo, obligatoriamente debe recoger el DECA.

Si fuera el caso, tras la correspondiente evaluación, se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Elabora y remite el DECA definitivo

**D. MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ**

Director del Centro de Desarrollo local del  
Concello de Pontearreas

Responsable de la Sección de Selección de  
Operaciones de la Unidad de Gestión

Firma en CONFORMIDAD con las condiciones de la ayuda expresadas en este documento  
(DECA)

**D. BENITO MÁRQUEZ CASTRO**

Concelleiro de Innovación e  
Desenvolvemento Tecnolóxico e Persoal  
Responsable de la Unidad Ejecutora

Firman a efectos de tener constancia de que el DECA fue recepcionado por la Unidad  
Ejecutora

**Dña. ANADÍA ÁLVAREZ ALONSO**

Técnica de la EDUSI Hábitat Saudable del  
Concello de Pontearreas

**Dña. MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DAVILA**

Alcaldesa del Concello de Pontearreas, en  
calidad de Responsable de la Unidad de Gestión  
de la EDUSI Pontearreas

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Concello de Pontearreas**

Xardíns da Xiralda s/n, Pontearreas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647

